



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO ESPECIAL**, EL CIUDADANO **ARTURO PEÑA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA CUAL EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS O ADMINISTRATIVAS SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

MAGG/QM/MLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

- I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **046-2017, 047-2017**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO-017-2017**, DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 46 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-02-2017** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**. LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **02-2017**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA PERSONA MORAL **SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,584**, DE FECHA **22 DE MARZO DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176** EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **277,750** DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2001**.

II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO **IDMEX1327203989** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,542**, DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA 24, 750 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A) PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, EN UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES, EQUIPOS, SUPERFICIES Y MOBILIARIO.**

AAGG/OVP/PHC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE CEBADALES NÚMERO 184, COLONIA GRANJAS COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14330**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SID010326TX0**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA

AAGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100 % (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN

AAGG/OVP/PLC



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.CD.MX.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

AAGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$1'094,181.91 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$175,069.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$1'269,251.02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)** Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$10'941,819.16 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1'750,691.07 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$12'692,510.23 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 23/100 M.N.)**.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO VI (COSTO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.CD.MX.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

AGG/OVP/PLA





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“EL PROVEEDOR” PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN

AAAGG/OVP/DEC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VI (COSTO)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO)** .

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO)** .

AAGG/OVP/DIC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN EL ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO), “EL G.CD.MX.”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “EL G.CD.MX.”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”.

“EL G.CD.MX.”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS, A TRAVÉS DE UNA BITÁCORA DE SANITIZACIÓN DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD Y/O EL ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGÍA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”; CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR “EL PROVEEDOR” POR EL INCUMPLIMIENTO.

AAGG/OXP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A “EL G.CD.MX.” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “EL G.CD.MX.” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI “EL G.CD.MX.” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE “EL G.CD.MX.”, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO**

AAGG/OVP/DEC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL), V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO, Y VI (COSTO), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX."

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:
DEL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.

AGG/OVP/DIC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA “SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR “EL G.CD.MX.” A “EL PROVEEDOR” Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE “EL PROVEEDOR”, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ “EL G.CD.MX.”, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

AAGG/OV/PTC



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE “**EL G.CD.MX.**” Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL G.CD.MX.**”, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “**EL PROVEEDOR**”, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “**EL G.CD.MX.**”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) “**EL PROVEEDOR**”, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR “**EL PROVEEDOR**” NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS

AAGG/OVP/DC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD. LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA PARA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**. LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON

AAGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

AAGG/O/PP/PC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

MAGG/OVA/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.
INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, EN SU CASO LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO “EL PROVEEDOR” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE “EL G.CD.MX.”, NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A “EL G.CD.MX.” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA
SEXTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR “EL PROVEEDOR” A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “EL G.CD.MX.”.

AAGG/OVP/ELC





DÉCIMA OCTAVA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A

AAGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

“EL G.CD.MX.” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO VI (COSTO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL G.CD.MX.” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE “EL G.CD.MX.” DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL G.CD.MX.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL G.CD.MX.” PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL

AAGG/OVP/DC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

G.CD.MX., EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.CD.MX."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

AAGG/OMP/EEC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE

AGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR “EL PROVEEDOR”, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS “EL G.CD.MX.” DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A “EL G.CD.MX.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A “EL G.CD.MX.”.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER

AGG/OVP/PTC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O

AGG/OMP/PC





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-002-2017

POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

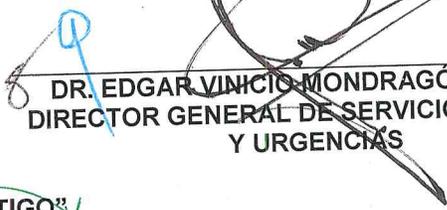

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE SALUD


C. ARTURO PEÑA PÉREZ
APODERADO ESPECIAL DE LA PERSONA
MORAL
SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A.
DE C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIÑO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS

"TESTIGO"


DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN
DIRECTOR MEDICAMENTOS INSUMOS Y
TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SISTEMAS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.



ANEXOS

I (ANEXO TÉCNICO),

II (FICHA TÉCNICA),

III (DIRECTORIO DE HOSPITALES),

**IV (BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y
DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL),**

V (CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO,

Y VI (COSTO)





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA TECNICA (ANEXO TÉCNICO)
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO Y EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE.

- a. EL PROVEEDOR DE SANITIZACIÓN SE COORDINARÁ CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS. LAS UNIDADES MÉDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

- b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA" QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O EL ENCARGADO DE EPIDEMIOLOGÍA EN TURNO ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA. ASIMISMO SE LLENARÁN, FIRMARÁN Y SELLARÁN LAS "BOLETAS DE PROCEDIMIENTO", DE ACUERDO AL ANEXO 4 LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AL FINAL DE CADA MES, LA EMPRESA DEBERÁ DE ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL. NÁPOLES Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

- c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARÁ UN CULTIVO ALEATORIO CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, SE REALIZARÁN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS DE LA ADJUDICACIÓN.

DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN EL PISO 5 NORTE DEL EDIFICIO DE ALTADENA 23, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, TODOS DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES. CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL Ó TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE **DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES (SUPEROXIDANTES Ó EQUIVALENTES COMO GLUTARALDEHIDO Ó ACIDO PARACÉTICO, DIÓXIDO DE CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, **LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE**

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS POR UN TERCIARIO DEBEN DE SALIR NEGATIVAS; DEL MISMO MODO CUALQUIER OTRA PRUEBA DE CALIDAD REALIZADA POR EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- LUGAR:** VER ANEXO 3 DIRECTORIO DE LA RED
- PLAZO:** EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- CONDICIONES:** LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
- HORARIO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARÁN EL HORARIO.

6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO

NO APLICA EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA LOS **RÉGISTROS SANITARIOS** VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS) DE EL O LOS PRODUCTOS DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO QUE REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO.
- EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA PARA LOS **PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO**, COPIA SIMPLE EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.
- EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL SERVICIO, EMITIDOS POR LA COFEPRIS, EMITIDOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, POR ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD O POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL O CERTIFICACIÓN ISO DE SERVICIOS.
- EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DEL O DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRARA EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN, EN ORIGINAL O COPIA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.
- EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Aliadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P.: 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

- F) EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TECNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.
- G) EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA; PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO NO SEAN TOXICAS, NI CORROSIVAS, TALES COMO EL HIPOCLORITO DE SODIO, DIÓXIDO DE CLORO, GLUTARALDEHIDO, ACIDO PARACÉTICO, SOLUCIONES SUPEROXIDANTES, ETC., Ó SUS EQUIVALENTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
- J.1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.
J.2.) HOJA DE SEGURIDAD, Y
J.3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS).
- H) EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA DOCUMENTACIÓN SOBRE CURSOS O CERTIFICACIONES DE SU PERSONAL.
- I) EL **PROVEEDOR** DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DGSMU EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERAN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN JULIO Y OTRA EN OCTUBRE.
- J) EL PROVEEDOR, NO IMPUGNARA LOS METROS CÚBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS POR ÉL.
- K) EL **PROVEEDOR** DEBE PROVEER A SU PERSONAL CON UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y DE PROTECCIÓN NECESARIA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.
- L) EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCTIRÁ CON PROBIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.
- M) EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SEDESA" EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA.
- N) EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA BITÁCORA DE "CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASÍ COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MEDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.
- O) EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 Y ANEXANDOSLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, A ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGANDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS UBICADA EN EL PISO 3 ALA NORTE DE LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 COL NÁPOLES y/o AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

3

[Handwritten signature and initials in blue ink]





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- P) EL **PROVEEDOR** ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ÉSTE SERVICIO, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA LAS ACCIONES CONDUCENTES POR PARTE DE LA SEDESA.
- Q) EL **PROVEEDOR** DEBE REALIZAR EL PAGO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, PARA LOS CUAL, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SE DEBERÁN CONSIDERAR PRECIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

AREA TECNICA ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos	AREA TECNICA DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología
--	---

Handwritten mark resembling a stylized '9' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized '3'.



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Alladerna N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS,
UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES

ANEXO 1

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD por RECURSO ENERO A MARZO 2017		TOTAL
			SEGURO POPULAR	RECURSO FISCAL	
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y	1,319,831m3	93,064m3	m3

El periodo que se contrata es enero a marzo de 2017, el cual está formado por 12 semanas 6 días

9





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

ANEXO 2

FICHA TECNICA

SERVICIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 31 DE DICIEMBRE

2017

Unidad de Gobierno: Secretaria de Salud	
Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MOVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.	SAICA: 060.SSDAN.SS01
<p>Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.</p> <p>Para aplicar en áreas críticas y semicríticas hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aislados, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria. Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, de preferencia con compresas estériles grado médico. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente. <p>Para este Servicio se utilizarán en las áreas críticas objeto de desinfección y sanitización, jabones y/o detergentes enzimáticos de eficacia comprobada y comprobable, así como soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio) no corrosivas, de preferencia pH neutro, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, la solución debe ser no tóxica, no irritante, amigable con el paciente, personal en general y el medio ambiente. Incluye la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, reconocidos por institución educativa oficial, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio en hospitales, al menos en dos ocasiones. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil ó transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:</p> <p>Equipo:</p> <p>Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; paños para aplicación de los productos en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de jarcería (escobas, palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, franelas, jergas, etc.). El personal contará con Uniforme, gafete de identificación con el logotipo de el proveedor, botas y cubre bocas. Además el equipo necesario para el traslado y aplicación de los insumos mencionados.</p>	

2



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Aldatena N° 23, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 61321200 Ext. 1430
dl.gob.mx
salud@dl.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Insumos:

Soluciones desinfectantes (superoxidantes ó equivalentes como glutaraldehído ó ácido paracético, dióxido de cloro, hipoclorito de sodio), que no dejen residuos y jabones o detergentes enzimáticos de acción simultánea limpiadora y desinfectante.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 o 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas que presenten mayor índice de contaminación y considerando las necesidades hospitalarias de atención.

Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y **una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado**. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para **llevarlo a cabo** será suficiente **con la autorización y validación** de la **Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias**, con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

Normas de Referencia Aplicables:

NOM-017-SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.

NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales

NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.

Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica **hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos** casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente.

1. Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción simultánea limpiadora y desinfectante en todas las superficies, equipos e instrumental y materiales en general de todas las áreas descritas en ésta ficha técnica.
2. Se aplicará directamente la solución de Sanitización, mediante nebulizador industrial, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.
3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos de preferencia compresas estériles de grado médico.
4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
5. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria.
6. Con el objeto de determinar la efectividad de la Sanitización, se realizara un cultivo aleatorio en los hospitales seleccionados por la Secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizaran pruebas por un Laboratorio especializado en tercería autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.

Resultados mínimos esperados de la Evaluación:

Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.

Cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas.

3



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Calendario de Suministros:

De acuerdo a bitácora de Hospitales y las frecuencias en cada uno de ellos, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario de las unidades siguientes :

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³
RECURSOS SEGURO POPULAR		
Hospital de Especialidades	1	7,691.66
Hospitales Generales	11	63,191.8
Hospitales Materno Infantiles	6	12,125.66
Hospital Materno Pediátrico	1	1,682.92
Hospitales Pediátricos	10	17,544.98
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas	1	416.50
TOTAL DE METROS CÚBICOS m ³		102,653.52

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Seguro Popular en el Anexo 6

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³
RECURSOS FISCALES		
Clínica Hospital General	1	987.85
Torre Medica	1	3,551.39
Toxicológico Xochimilco y CRUM	2	536.93
Unidades Móviles	14	2,162.16
TOTAL DE METROS CÚBICOS m ³		7,238.33

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Recurso Fiscal en el Anexo 7

Existencias mínimas para 90 días: No aplica.	Existencias mínimas para 180 días: No aplica
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado en el Registro Sanitario, Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio y es responsabilidad del prestador de servicio.	Condiciones de almacenamiento: No aplica





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

ANEXO 3

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09790	DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ	58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	DR. RAÚL RAMÍREZ LEÓN	55 5216 02, 57 6835 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO DELEG. ÁLVARO OBREGÓN.	DR. JUAN CARLOS DE LA CERDA ÁNGELES	1285 7104, 12 8529 54
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS FLORES DR.	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	DR. BENJAMÍN ORTEGA ROMERO	26 1611 91, 57 0203 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09660	DR. ELEUTERIO ORTIZ CRUZ	54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000	DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES	58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR	53 4178 01, 53 4118 59
HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	DR. ALFREDO ALTAMIRANO MARTÍNEZ	57 5439 79
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ	58501017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PINA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA	54 4679 66
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR	55 7788 67, 55 7739 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA	56 8891 31, 5688 9178
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	DR. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ESTRADA	53082190
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	DR. MIRIAM TRINIDAD MACÍAS HEREDIA	57956764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	DR. ALEJANDRO POSADAS NAVA	56 8350 48, 56 8153 95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	DR. LUIS MANUEL NUÑES ROSALES	53 9405 65, 539405 75
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13050	DRA. MARIA DEL ROSARIO ARRAZOLA FLORES	58 4236 01, 58 4236 02
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. STA. CRUZ NO.1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEG. TLALPAN, C.P. 14500	DR. GERARDO DE JESÚS OJEDA VALDEZ	58480469
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	DRA. PATRICIA FLORES GALICIA	26 3536 71
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTOCAN, DELEG. XOCHIMILCO, C.P. 16090	DR. ANTONIO ALBARRAN GARCÍA	56 7649 93, 56 7605 55
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	DR. EDUARDO CORREA GANNAM	55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN, CP. 04000	DR. ALFREDO RENAN PENICHE QUINTANA	55 5489 78, 55 5416 64

5



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
df.gob.mx
salud.df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RIO FRIO S/N, COL. LA CRUZ, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08310	DR. HUGO CABALLERO NOVARA	56579375, 56502406
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELG. IZTAPALAPA, C.P.09700	DR. RAMON CARVALLO HERRADA	56859416, 56858912
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260		50827642, 55271448
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL MOCTEZUMA, 2ª SECC. DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	DR. FRANCISCO AYALA AYALA	55714057
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	DR. EMILIO ESCOBAR PICAZO	55834180, 57829448, 55833948
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979	DR. MARIA DE ROCIO LIMA CARCAÑO	55510039
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	DR. CARLOS JAVIER ARNAIZ TOLEDO	55157920, 26143409
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NUMERO, COL. ESTANZUELA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750.	DR. LUIS GARRIDO RAMIREZ	55776707, 57812024
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO, DEL. XOCHIMILCO	DRA. ROCÍO ESTRADA ORDOÑEZ	5676 2767
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URÚCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RIO DE CHURUBUSCO, COL. LÓPEZ MATEOS, DEL. VENUSTIANO CARRANZA	DR. RAÚL JESÚS GERARDO FERNÁNDEZ JOFFRE	5756 1259
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA. C.P.15900	JUD DE OPERACIÓN DE URGENCIAS Estrella Albarrán Suarez	57685898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N COLONIA VALLE ESCONDIDO DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	DR. ARGEMIRO JOSE GENES NAAR	56 5352 30, 56 7635 87
UNIDADES MÓVILES	AV. JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C. P. 02950	Subdirección de Instrumentación de Proyectos	51320900 EXT1324 y 1401





CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5 Concentrado de boleta de Procedimiento.

Concentrado de Boleta de Procedimiento
 Partida Presupuestal: 3581
 Empresa requeriente: Nombre de la empresa completo
 Período: dd-mmm-aaaa
 Inicio: dd-mmm-aaaa
 Término: dd-mmm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN

Hospital	Metros cúbicos Semanales	Metros Cúbicos Realizados	Monto MXP	AREAS REALIZADAS	OBSERVACIONES
H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	7691.66				
H.G. AJUSCO MEDIO	6180.26				
H.G. BALBUENA	6069.62				
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	3991.63				
H.G. DR. GREGORIO SALAS	1480.08				
H.G. IZTAPALAPA	15865.83				
H.G. MILPA ALTA	1642.16				
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	5698.69				
H.G. TLCOMÁN	2855.45				
H.G. TLAHUAC	6090.61				
H.G. LA VILLA	3779.74				
H.G. XOCO	9537.73				
H.MI. CUAJIMALPA	0				
H.MI. CUAUITEPEC	2093.89				
H.MI. INGUARAN	5284.83				
H.MI. MAGDALENA CONTRERAS	1345.01				
H.MI. DR. NICOLAS M. CEDILLO	586.03				
H.MI. TLÁHUAC	1827.43				
H.MI. TOPILEJO	988.47				
H.MP. XOCHIMILCO	1682.92				
H.P. AZCAPOTZALCO	1213.21				
H.P. COYOACAN	1596.35				
H.P. IZTACALCO	1086.01				
H.P. IZTAPALAPA	2115.52				
H.P. LEGARIA	2041.99				
H.P. MOCTEZUMA	2730.57				
H.P. PERALVILLO	2017.79				
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	1389.38				
H.P. TACUBAYA	1316.51				
H.P. VILLA	2037.65				
C.H.E.TOXICOLOGICAS V. CARRANZA	416.5				
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	987.85				
TORRE MÉDICA TEPEPAN	3551.39				
C.H.E. TOXICOLOGICAS XOCHIMILCO	332.43				
C.R.U.M.	204.5				
UNIDADES MÓVILES	2162.16				
RECURSOS FISCALES					
RECURSOS SEGURO POPULAR					8

TOTAL DE METROS CUBICOS REALIZADOS



SECRETARÍA DE SALUD
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
 Coordinación de Tecnología e Insumos
 Alameda N° 26, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810
 Del. Benito Juárez, Tel. 51521200 Ext. 1400
 C.F. 908-FM

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

ANEXO 6 Detalle de metros cúbicos de Recurso Seguro Popular

Especialidades Dr. Belisario Dominguez	Metros cúbicos semanales
Hospitalización Cirugía General	712
Hospitalización Medicina Interna	712
Aislado 1er, 2do y 3er nivel	640.88
Terapia Intermedia	500
Diálisis	214.12
Quirófano	1954.51
Tococirugía	762.52
UCIN y UCIA	1079.92
Hemodiálisis	186.99
Hemodinamia	372.6
Urgencias	556.12
Total de Hospital	7691.66
General Ajusco Medio	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1808.14
Tococirugía	933.66
Terapia Intensiva	841.84
UCIN	831.7
CEYE	344.27
Urgencias Pediatría	785.73
Terapia Intermedia	146.23
Medicina Interna	322.05
Aislado Cirugía	166.64
Total de Hospital	6180.26
General Balbuena	Metros cúbicos semanales
Quirófano	824.96
Tococirugía	632.94
Terapia Intensiva	609.53
Aislados y Quemados	1628
Trauma Choque	304.57
Urgencias	192.21
Consultorio de Heridas	69.11
Medicina Interna	814
Aislados Medicina Interna	120.08
Omega	28.12
Cirugía Plástica	846.1
Total de Hospital	6069.62
General Dr. Enrique Cabrera	Metros cúbicos semanales
Quirófano	900.26





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

UCIN	335.8
Tococirugía	638.4
Urgencias	593.7
CEYE	353
UCIA	868.44
Clínica de heridas	21.2
Aislados 9, 3 3n cada piso	189.54
Banco de Leches	91.29
Total de hospital	3991.63
General Dr. Gregorio Salas	Metros cúbicos semanales
Quirófano y Ceye	521.31
Sala de expulsión	220.47
UCIN	135.53
Aislados y Quemados	355.37
Urgencias	247.4
Total del Hospital	1480.08
General Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1496.52
Salas de recuperación	145.08
Salas de expulsión	1038.63
Terapia Intensiva	1059.37
UCIN	572.75
Cirugia general	2297.67
Medicina Interna	2297.67
Ceye y Subceye	664.76
Diálisis y Hemodiálisis	2700
Aislados	88.66
Trauma Choque	3504.72
Total del Hospital	15865.83
General Milpa Alta	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	439.72
CEYE	146.94
Quirófano	212.12
Terapia Intensiva	312.02
Aislados Planta Alta	37.71
Trauma Choque	39.31
UCIN Neonatología	454.34
Total del Hospital	1642.16
General Dr. Rubén Leñero	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1270.96

10



SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION Y SANITIZACION 2017

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3er Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Terapia Intensiva	514.62
Quemados	1679.05
Medicina Interna	523.36
Hospitalización diálisis	308.33
Trauma Choque	879.01
Terapia Intermedia	523.36
Total del Hospital	5698.69
General Ticomán	Metros cúbicos semanales
Neonatología	301.47
Quirófano	708.06
CEYE	170.62
Terapia Intensiva Adultos	225.23
Urgencias	356.49
Medicina Interna	248.32
Cirugía	217.77
Ginecoobstetricia	473.55
Cirugía Ambulatoria	153.94
Total del Hospital	2855.45
General Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano	2266.23
Tococirugía	1449.62
Terapia Intensiva	840.4
UCIN	191.89
Trauma Choque	403.55
Hospitalización Pediatría	938.92
Total del Hospital	6090.61
General La Villa	Metros cúbicos semanales
Cirugía Ambulatoria	248.98
Quirófano	838.34
Clínica de Columna	724.71
CEYE	325.45
Terapia Intensiva Adultos	485.01
UCIN	228.94
Tococirugía	590.02
Urgencias	338.29
Total del Hospital	3779.74
General Xoco	Metros cúbicos semanales
Ginecología	923.64
Medicina Interna	1130.04
Quirófano	869.14

11





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Tococirugía	894.98
Aislados	651.48
Urgencias	690.41
Terapia Intensiva	672.1
Trauma-choque	242
CEYE	241.92
Cirugía General	1130.04
Neurocirugía	1130.04
Cirugía Plástica	923.64
Clínica de Heridas	38.3
Total del Hospital	9537.73
Materno Infantil Cuauhtepc	Metros cúbicos semanales
Quirófano y Ceye	879.36
Tococirugía	707.4
Trauma Choque y Urgencias	474.49
Cunero Hospitalización Planta Alta	16.38
Cunero Hospitalización Planta Baja	16.26
Total del Hospital	2093.89
Materno Infantil Inguarán	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	2469.48
Neonatología	1162.7
Modulo ILE	498.57
Hospitalización Adultos	1030.08
Terapia Intensiva	124
Total del Hospital	5284.83
Materno Infantil Magdalena Contreras	Metros cúbicos semanales
Recuperación	418.67
Quirófano	149.86
Sala de Expulsión	37.68
Quirófano 2	66.29
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	224.77
Hospitalización Puerperio Fisiológico	137.08
Cesareas	26.56
Cunero de Transición	37.49
Cunero	75.09
Urgencias	131.04
Urgencias Ginecológicas	40.48
Total del Hospital	1345.01
Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	Metros cúbicos semanales
Quirófano	186.53

12





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Sala de Expulsión	156.32
UCIN	64.35
Aislados	16.21
Trauma Choque-Urgencias-ILE	162.62
Total del Hospital	586.03
Materno Infantil Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano	218.96
Tococirugía	321
UCIN	92.71
Aislados	98
Hospitalización	812.34
Urgencias	255.6
Inhaloterapia	28.82
Total del Hospital	1827.43
Materno Infantil Topilejo	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	846.87
Urgencias	80
Área de Neonatos	61.6
Total del Hospital	988.47
Materno Pediátrico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
Quemados y Aislados	437.3
Tococirugía	606.19
Neonatos	156.6
Quirófanos	261.6
Trauma Choque	49.3
Banco de Leches	57.36
CEYE	114.57
Total del Hospital	1682.92
Pediátrico Azcapotzalco	Metros cúbicos semanales
Lactantes y Preescolares	679.6
Laboratorio de fórmulas lácteas	44.4
Urgencias	219.87
Quirófano	269.34
Total del Hospital	1213.21
Pediátrico Coyoacán	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	406.25
Terapia Intensiva Pediátrica	140
UCIN	356.25
Aislados/Infectología	150
Urgencias	487.85

13





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Banco de Leches	56
Total del Hospital	1596.35
Pediátrico Iztacalco	Metros cúbicos semanales
Quirófanos	346.37
UCIN	302.44
Aislados Nefrología	197.55
Urgencias	239.65
Total del Hospital	1086.01
Pediátrico Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
UTIP	300.82
Urgencias	101.78
Neonatos	251.13
Infectología	197.8
Quirófano	562.35
Preescolares	350.82
Lactantes	350.82
Total del Hospital	2115.52
Pediátrico Legaria	Metros cúbicos semanales
Urgencias	373.21
Quirófano y CEYE	364.47
UTIP	225.97
UCIN	259.01
Salas de Neurocirugía	409.59
Salas de Lactantes y Preescolares	409.74
Total del Hospital	2041.99
Pediátrico Moctezuma	Metros cúbicos semanales
Terapia Intensiva	281.9
Neonatos	212.93
Quirófano y CEYE	621.87
Trauma Choque	385.87
Medicina Interna	466
Cirugía y Ortopedia	515
Oncología	247
Total del Hospital	2730.57
Pediátrico Peralvillo	Metros cúbicos semanales
UCIN y Área de Medicamentos	685.37
Quirófano y CEYE	564.84
Terapia Intermedia	250
Urgencias	406.58
Fórmulas Lácteas	61

14





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Mezclas y preparación de Medicamentos	50
Total del Hospital	2017.79
Pediátrico San Juan de Aragón	Metros cúbicos semanales
Quirófano 1	100.41
Quirófano 2	68.58
Área Blanca de Quirófano	270.14
CEYE	85.75
Neonatos	268.13
Infectología	247.32
Trauma Choque	349.05
Total del Hospital	1389.38
Pediátrico Tacubaya	Metros cúbicos semanales
Sala de Cirugía 1	185.33
Sala de Cirugía 2	189.31
Sala de Cirugía 3 Urología	184.15
Sala de Cirugía 4 Quemados	210.22
UTI	173.43
UCIN	374.07
Total del Hospital	1316.51
Pediátrico Villa	Metros cúbicos semanales
Quirófano	320.6
Cirugía General	298.06
CEYE	70
Lactantes	174.49
Preescolares	218.44
Trauma Choque - Urgencias	444.58
Neonatología	371.92
UCIN	139.56
Total del Hospital	2037.65
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	
Hospitalización Hombres	167.55
Hospitalización Mujeres	123.44
Urgencias	102.73
Cuarto de Aislados	22.78
Total del Hospital	416.5
Total del Seguro Popular	102653.52

15





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de **Salud**
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

ANEXO 7 Detalle de metros cúbicos de Recurso FISCAL

Torre Médica Tepepan	Metros cúbicos semanales
Planta baja Urgencias	497.76
Recuperación	17.4
2do Piso Hospitalización	1557.03
3er Piso Quirófanos, Sala de Expulsión y Cunero Aislado	1479.2
Total del Hospital	3551.39
Clínica Hospital Emiliano Zapata	Metros cúbicos semanales
Quirófanos	72.28
Expulsión 1	65.59
Expulsión 2	65.59
Neonatos	313.53
CEYE Área Blanca	85.27
CEYE Área Gris	68.14
Curaciones 2do nivel	39.74
Áreas de Choque y Curaciones	84.91
Urgencias	192.8
Total del Hospital	987.85
Toxicológico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
Hospitalización Hombres	137.95
Hospitalización Mujeres	137.95
Urgencias	56.53
Total del Hospital	332.43
CRUM	Metros cúbicos semanales
Séptico de Incubadoras	14
8 Ambulancias 8.50 c/u	68
Ambulancia de Quemados	10
15 Ambulancias 7.50 c/u	112.5
Total del Hospital	204.5
Unidades Móviles	Metros cúbicos semanales
8 Unidades Móviles	1235.52
6 Unidades Móviles recibidas en donación	926.64
Total del Hospital	2162.16
Total Recursos Fiscales	7238.33



FINANCIAMIENTO: SEGURO POPULAR

Hospital de Especialidades de la CDMX Domínguez	Dr. Belisario	Metros Cúbicos semanales
Hospitalización Cirugía General		712
Hospitalización Medicina Interna		712
Aislado 1er, 2do y 3er nivel		640.88
Terapia Intermedia		500
Diálisis		214.12
Quirófano		1954.51
Tococirugía		762.52
UCIN y UCIA		1079.92
Hemodiálisis		186.99
Hemodinámica		372.6
Urgencias		556.12
Total del Hospital		7691.66

Hospital General Ajusco Medio	Metros Cúbicos semanales	
Quirófano	1808.14	
Tococirugía	933.66	
Terapia Intensiva	841.84	
UCIN	831.7	
CEYE	344.27	
Urgencias Pediatría	785.73	
Terapia Intermedia	146.23	
Medicina Interna	322.05	
Aislado Cirugía	166.64	
Total del Hospital		6180.26

Hospital General Balbuena	Metros Cúbicos semanales	
Quirófano	824.96	
Tococirugía	632.94	
Terapia Intensiva	609.53	
Aislados y Quemados	1628	
Trauma Choque	304.57	
Urgencias	192.21	
Consultorio de Heridas	69.11	
Medicina Interna	814	
Aislados Medicina Interna	120.08	
Omega	28.12	
Cirugía Plástica	846.1	
Total del Hospital		6069.62

Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Metros Cúbicos semanales	
Quirófano	900.26	
UCIN	335.8	
Tococirugía	638.4	
Urgencias	593.7	
CEYE	353	
Terapia Intensiva Adultos	868.44	
Clínica de heridas	21.2	
Aislados 9, 3 3n cada piso	189.54	
Banco de Leche	91.29	
Total del hospital		3991.63



Hospital General Dr. Gregorio Salas	Metros Cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	521.31
Sala de expulsión	220.47
UCIN	135.53
Aislados	355.37
Urgencias	247.4
Total del Hospital	1480.08

Hospital General Iztapalapa	Metros Cúbicos semanales
Quirófano	1496.52
Salas de Recuperacion	145.08
Salas de expulsión	1038.63
Terapia Intensiva	1059.37
UCIN	572.75
Cirugia General	2297.67
Medicina Interna	2297.67
CEYE y SUBCEYE	664.76
Dialisis y Hemodialisis	2700
Aislados	88.66
Trauma Choque	3504.72
Total del Hospital	15865.83

Hospital General Milpa Alta	Metros Cúbicos semanales
Tococirugia	439.72
CEYE	146.94
Quirófano	212.12
Terapia Intensiva	312.02
Aislados Planta Alta	37.71
Trauma Choque	39.31
UCIN Y Neonatología	454.34
Total del Hospital	1642.16

Hospital General Dr. Rubén Leñero	Metros Cúbicos semanales
Quirófano	1270.96
Terapia Intensiva	514.62
Quemados	1679.05
Medicina Interna	523.36
Hospitalizacion dialisis	308.33
Trauma Choque	879.01
Terapia Intermedia	523.36
Total del Hospital	5698.69

Hospital General Ticomán	Metros Cúbicos semanales
Neonatología	301.47
Quirófano	708.06
CEYE	170.62
Terapia Intensiva Adultos	225.23
Urgencias	356.49
Medicina Interna	248.32
Cirugia	217.77
Ginecoobstetricia	473.55
Cirugía Ambulatoria	153.94
Total del Hospital	2855.45

Hospital General Tláhuac	Metros Cúbicos semanales
Quirofano	2266.23
Tococirugia	1449.62
Terapia Intensiva	840.4
UCIN	191.89
Trauma Choque	403.55
Hospitalizacion Pediatria	938.92
Total del Hospital	6090.61

Hospital General La Villa	Metros Cúbicos semanales
Cirugia Ambulatoria	248.98
Quirófano	838.34
Clínica de Columna	724.71
CEYE	325.45
Terapia Intensiva Adultos	485.01
UCIN	228.94
Tococirugia	590.02
Urgencias	338.29
Total del Hospital	3779.74

Hospital General Xoco	Metros Cúbicos semanales
Ginecología	923.64
Medicina Interna	1130.04
Quirófano	869.14
Tococirugia	894.98
Aislados	651.48
Urgencias	690.41
Terapia Intensiva	672.1
Trauma-choque	242.00
CEYE	241.92
Cirugia General	1130.04
Neurocirugia	1130.04
Cirugia Plástica	923.64
Clinica de Heridas	38.3
Total del Hospital	9537.73

Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Metros Cúbicos semanales
Quirófano y Ceye	879.36
Tococirugia	707.4
Trauma Choque y Urgencias	474.49
Cunero Hospitalización Planta Alta	16.38
Cunero Hospitalización Planta Baja	16.26
Total del Hospital	2093.89

Hospital Materno Infantil Inguarán	Metros Cúbicos semanales
Tococirugia	2469.48
Neonatología	1162.7
Trauma Choque	498.57
Hospitalización Adultos	1030.08
Terapia Intensiva	124
Total del Hospital	5284.83

Handwritten signature and a large circular stamp in the bottom left corner of the page.

Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Metros Cúbicos semanales
Recuperación	418.67
Quirófano	149.86
Sala de Expulsión	37.68
Quirófano 2	66.29
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	224.77
Hospitalización Puerperio Fisiológico	137.08
Hospitalización Cesareas y Aislados	26.56
Cunero de Transición	37.49
Cunero	75.09
Urgencias	131.04
Urgencias Ginecológicas	40.48
Total del Hospital	1345.01

Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	Metros Cúbicos semanales
Quirófano	186.53
Sala de Expulsión	156.32
UCIN	64.35
Aislados	16.21
Trauma Choque-Urgencias-ILE	162.62
Total del Hospital	586.03

Hospital Materno Infantil Tláhuac	Metros Cúbicos semanales
Quirófano	218.96
Tococirugía	321
UCIN	92.71
Aislados	98
Hospitalización	812.34
Urgencias	255.6
Terapia Intermedia	28.82
Total del Hospital	1827.43

Hospital Materno Infantil Topilejo	Metros Cúbicos semanales
Tococirugía	846.87
Urgencias	80
UCIN	61.6
Total del Hospital	988.47

Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Metros Cúbicos semanales
Quemados y Aislados	437.3
Tococirugía	606.19
Neonatos	156.6
Quirófanos	261.6
Trauma Choque	49.3
Banco de Leches	57.36
CEYE	114.57
Total del Hospital	1682.92

Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Metros Cúbicos semanales
Lactantes y Preescolares	679.6
Laboratorio de Formulas Lacteas	44.4
Urgencias	219.87
Quirófano	269.34
Total del Hospital	1213.21

Hospital Pediátrico Coyoacán	Metros Cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	406.25
Terapia Intensiva Pediátrica	140
UCIN	356.25
Aislados/Infectología	150
Urgencias	487.85
Banco de Leches	56
Total del Hospital	1596.35

Hospital Pediátrico Iztacalco	Metros Cúbicos semanales
Quirófanos	346.37
UCIN	302.44
Aislados Nefrología	197.55
Urgencias	239.65
Total del Hospital	1086.01

Hospital Pediátrico Iztapalapa	Metros Cúbicos semanales
UTIP	300.82
Urgencias	101.78
Neonatos	251.13
Infectología	197.8
Quirófano	562.35
Preescolares	350.82
Lactantes	350.82
Total del Hospital	2115.52

Hospital Pediátrico Legaria	Metros Cúbicos semanales
Urgencias	373.21
Quirófano y CEYE	364.47
UTIP	225.97
UCIN	259.01
Salas de Neurocirugía	409.59
Salas de Lactantes y Preescolares	409.74
Total del Hospital	2041.99

Hospital Pediátrico Moctezuma	Metros Cúbicos semanales
Terapia Intensiva	281.9
Neonatos	212.93
Quirófano y CEYE	621.87
Trauma Choque	385.87
Medicina Interna	466
Cirugía y Ortopedia	515
Oncología	247
Total del Hospital	2730.57

Handwritten signature and a large circular stamp in blue ink.

Hospital Pediátrico Peralvillo	Metros Cúbicos semanales
UCIN	685.37
Quirófano y CEYE	564.84
Terapia Intermedia	250
Urgencias	406.58
Laboratorio de Formulas Lacteas	61
Mezclas y Preparacion de Medicamentos	50
Total del Hospital	2017.79

Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Metros Cúbicos semanales
Quirófano 1	100.41
Quirófano 2	68.58
Área Blanca de Quirófano	270.14
CEYE	85.75
Neonatos	268.13
Infectología	247.32
Trauma Choque	349.05
Total del Hospital	1389.38

Hospital Pediátrico Tacubaya	Metros Cúbicos semanales
Sala de Cirugía 1	185.33
Sala de Cirugía 2	189.31
Sala de Cirugía 3 Urología	184.15
Sala de Cirugía 4 Quemados	210.22
UTI	173.43
UCIN	374.07
Total del Hospital	1316.51

Hospital Pediátrico Villa	Metros Cúbicos semanales
Quirófano	320.6
Cirugia General	298.06
CEYE	70
Lactantes	174.49
Preescolares	218.44
Trauma Choque - Urgencias	444.58
Neonatología	371.92
UCIN	139.56
Total del Hospital	2037.65

Clínica Hospital de Especialidad Toxicológica "Venustiano Carranza"	Metros Cúbicos semanales
Hospitalización Hombres	167.55
Hospitalización Mujeres	123.44
Urgencias	102.73
Cuarto de Aislados	22.78
Total del Hospital	416.5

TOTAL FINANCIAMIENTO SEMANAL SEGURO POPULAR: 102653.52
 METROS CÚBICOS POR 3 MESES (12 semanas más 6 días 90 Días): 1319831
 METROS CÚBICOS POR 9 MESES (39 semanas más 2 días 275 días): 4032817

FINANCIAMIENTO: RECURSO FISCAL

Hospital Torre Médica Tepepan	Metros Cúbicos semanales
Planta baja Urgencias	497.76
1er Piso Recuperación	17.4
2do Piso Hospitalización	1557.03
3er Piso Quirófanos, Sala de Expulsión y Cunero Aislado	1479.2
Total del Hospital	3551.39

Clínica Hospital Emiliano Zapata	Metros Cúbicos semanales
Quirófanos	72.28
Expulsión 1	65.59
Expulsión 2	65.59
UCIN	313.53
CEYE Área Blanca	85.27
CEYE Área Gris	68.14
Curaciones 2do nivel	39.74
Áreas de Choque, Curaciones	84.91
Urgencias	192.8
Total del Hospital	987.85

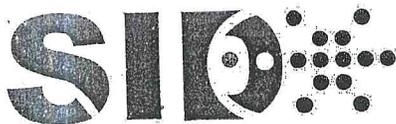
Unidad de Atención Toxicológica Xochimilco	Metros Cúbicos semanales
Hospitalización Hombres	137.95
Hospitalización Mujeres	137.95
Urgencias	56.53
Total del Hospital	332.43

Centro Regulador de Urgencias Médicas	Metros Cúbicos semanales
Séptico de Incubadoras	14
8 Ambulancias 8.50 c/u	68
Ambulancia de Quemados	10
15 Ambulancias 7.50 c/u	112.5
Total del CRUM	204.5

Unidades Móviles	Metros Cúbicos semanales
8 Unidades Móviles	1235.52
6 Unidades Móviles recibidas en donación	926.64
Total Unidades Moviles	2162.16

TOTAL FINANCIAMIENTO SEMANAL RECURSO FISCAL : **7238.33**
 METROS CÚBICOS POR 3 MESES (12 semanas más 6 días 90 Días): **93064.25**
 METROS CÚBICOS POR 9 MESES (39 semanas más 2 días 275 días): **284363.75**

MÉXICO D.F. 26 DE DICIEMBRE DE 2016



DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES
ADRIAN MERCADO ZEPEDA



26 DIC 2016
RECIBIDO

JEFATURA DE LA UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS
ATN: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

POR _____ HORA _____

RELATIVO A SU OFICIO SA/JUDPU/2777/16, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA EFECTUARSE EN LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SOMETO A SU ATENTA CONSIDERACIÓN NUESTRA COTIZACIÓN, QUE ES LA SIGUIENTE:

P	CLAVE SAIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	060.SSDAN.SS01	SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE ALTO NIVEL	M ³	1	PROPIA	11.22	11.22
SUBTOTAL							11.22
IVA							1.79
TOTAL							13.01

NOTA

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 100%

LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES: NACIONAL

EL PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CDMX

TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A VIGENCIA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASÍMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

CEBADILLES NO. 184
COL. GRANJAS COAPA
DEL TLALPAN C.P. 14330
MEXICO. D.F.

TELÉFONO
5524*9741
FAX
5524*5585



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIO Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD

- EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, SE DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, QUE SERÁ COMO MÍNIMO EL 5% DEL VALOR TOTAL DE SU OFERTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO PEÑA PÉREZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
SISTEMAS INTEGRALES DIAGNÓSTICO, S. A. DE C.V.
RFC SID 010326TX0
TEL. 55243741

• • •
CEBADALES NO. 184
COL. GRANJAS COAPA
DEL TLALPAN C.P. 14330
MEXICO, D.F.

TELEFONO
5524•3741
FAX
5524•5585